RESOLUCION No. _____ DE 2017 1035 10 NOV. 2017

"Por medio de la cual se Justifica la contratación directa, mediante la celebración de un convenio interadministrativo entre el Departamento de Bolívar, y el Instituto Nacional de Medicina Legal"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial
De la Ley 1150 de 2007, su decreto Reglamentario 1082 de 2015,
y según delegación del Decreto No. 809 de 2017,

C O N S I D E R A N D O:

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 prevé dentro de las modalidades de selección la "Contratación Directa", y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece que deberá realizarse acto administrativo de su justificación, en la contratación directa.

Que Artículo 2º, numeral 4º, ordinal c) de la Ley 1150 de 2007, establece que una de las modalidades de selección de contratación directa, se encuentran los Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el Decreto Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que el artículo Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 dispone Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que *"... Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..."*.

Que la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales del Departamento de Bolívar, elaboró todos los estudios y documentos de viabilidad del presente convenio, entre éstos

Los Estudios Previos, en el que se manifiesta la justificación y necesidad de la suscripción del presente convenio con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

RESOLUCION No. _____ DE 2017 1035

10 NOV. 2017

"Por medio de la cual se Justifica la contratación directa, mediante la celebración de un convenio interadministrativo entre el Departamento de Bolívar, y el Instituto Nacional de Medicina Legal"

Que en atención a las consideraciones expuestas **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** en cumplimiento de

Los fines del Estado, suscribirá convenio Interadministrativo con el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.**

Las partes desarrollarán el objeto tendiente a Aunar esfuerzos con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el fortalecimiento de las politicas de prevención basados en análisis especializados por parte de Medicina Legal, permitiendo análisis en criminalidad y violencia, sobre delitos contra la vida y la integridad física de las personas, a través del centro de Observación e Investigación Social del Departamento de Bolívar.

Que este tipo de convenios buscan desarrollar un mandato de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado para la realización de sus fines, en cumplimiento de los postulados consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Este convenio interadministrativo busca el cumplimiento de los objetivos que son propios de las entidades involucradas y para el presente objeto se tiene en cuenta la idoneidad y experiencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como ente rector en el desarrollo de actividades investigativas, fines que están directamente relacionado con los objetivos, acciones y actividades involucra el presente convenio, los cuales explican y justifican la suscripción del mismo.

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA: Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4 determina que la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS, PARA COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE FORTALECER POLITICAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA BASADOS EN ANALÍSIS ESPECIALIZADOS DE LOS DATOS DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; PERMITIENDO ANALISIS EN CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA SOBRE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTREGIDAD PERSONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

VALOR DEL CONVENIO: El presupuesto se establece en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.oo).** En el cual el Departamento de Bolívar distribuirá de acuerdo al presente convenio, amparados con certificado de disponibilidad presupuestal No. 611 del 24 de abril de 2017, Código: 09.4.21.23.02, Rubro: Observación y Seguimiento del Delito, Fuente: Contribución Especial, suscrito por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos que hacen parte de los antecedentes que soportan el Convenio a suscribir reposan en la Secretaria del Interior de la Gobernación de Bolívar – CAD 6° Piso, ubicada en la siguiente dirección: Carretera Cartagena – Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda – El Cortijo.

RESOLUCION No. _____ DE 2017 1035

"Por medio de la cual se Justifica la contratación directa, mediante la celebración de un convenio interadministrativo entre el Departamento de Bolívar, y el Instituto Nacional de Medicina Legal"

Por todo lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la Contratación bajo la modalidad directa del presente proceso de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, y como consecuencia de ello, ordénese celebrar el Convenio Interadministrativo entre **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, cuyo objeto es aunar para el fortalecimiento de las políticas de prevención basados en análisis especializados por parte de Medicina Legal, permitiendo análisis en criminalidad y violencia, sobre delitos contra la vida y la integridad física de las personas, a través del centro de Observación e Investigación Social del Departamento de Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

10 NOV. 2017

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los

CARLOS FELIZ MONSALVE
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Delegado por Decreto 809 de 1º de junio de 2017

Vo. Bo. Adriana Trucco. Secretaria Juridica – Gobernación de Bolivar
Revisó: Nancy Castellar Serrano – Profesional Universitario – Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales
Proyectó: John Cárdenas Ballestas – Asesor Jurídico Externo – Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales